

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00275**

San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00275**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el miércoles veinte de octubre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- 1) Informe sobre la titularidad del proyecto urbanístico Valle Dulce, el cual se construirá en la zona conocida como Valle el Ángel; municipio de Apopa, San Salvador;
- 2) Informe sobre los nombres de los proyectos, obras o construcciones que se encuentran en fase de procedimiento administrativo de emisión de permiso ambiental; cuyo zona de influencia o afectación es la zona conocida como Valle el Ángel; municipio de Apopa, San Salvador;
- 3) Informe sobre los permisos ambientales proyectos, obras o construcciones que se encuentren aprobados por esta cartera de Estado; cuyo zona de influencia o afectación es la zona conocida como Valle el Ángel; municipio de Apopa, San Salvador; y
- 4) Informe sobre el estado actual del procedimiento administrativo de emisión de permiso ambiental del proyecto urbanístico Valle Dulce, el cual se construirá en la zona conocida como Valle el Ángel; municipio de Apopa, San Salvador.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**), por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada **DEC**, remitió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve, enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Ver respuesta detallada por DEC, en 2 documentos adjuntos (1 Pág y 4 Págs)**

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM